

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL
GENERAL MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0026-RA, de 18 de octubre de 2021, el Director General del IESS, resolvió: “(...) Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; debiendo informar sobre lo actuado al Director Nacional de Planificación. (...);”

Que, mediante Memorando Nro. IESS-DNPL-2019-0374-M, de fecha Quito, D.M., 19 de febrero de 2019, el Ing. Freddy Gallardo, Director Nacional de Planificación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su segundo párrafo indica: “Me permito informar que en adelante cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación deberá ser remitida al Responsable de Planificación del Hospital General Manta, para su debida atención y suscripción de ser el caso. Cualquier solicitud de reforma al Plan Anual de Contratación que le sea remitida al Responsable Provincial de Planificación de Manabí posterior a esta comunicación no podrá ser atendida y se procederá con la respectiva devolución”;

Que, mediante Memorando Nro. Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0760-M, de 25 de febrero de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, delegó al servidor Luis Eduardo Párraga Briones como, Responsable de Planificación del Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando N° IESS-HG-MAN-DI-2021-0263-M de fecha 09 de abril de 2021 el Dr. Fabricio Javier Vera Álava – Responsable de Docencia e Investigación, convoca a reunión de trabajo al comité de farmacoterapia.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Que, mediante Acta del Comité de Farmacoterapia de fecha 12 de abril de 2021 se analiza el requerimiento realizado por la persona pertinente.

Que, mediante Memorando N° IESS-HG-MAN-F-2021-0603-M de fecha 26 de abril de 2021 el Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita al encargado de Bodega de Fármacos, se emita el Certificado de bodega de varios medicamentos.

Que, mediante Memorando N° IESS-HG-MAN-USG-2021-1380-M de 27 abril de 2021 el Sr. Alex Renato Pérez Fernández – Responsable de Bodega de Fármacos, emite el certificado de bodega N° 2021 011-Solicitud de bodega de varios medicamentos catalogados.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0710-M de fecha 18 de MAYO de 2021, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia, solicita al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro – Subdirector de Apoyo y Diagnóstico, la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0715-M de fecha 18 de MAYO de 2021, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez realiza alcance a Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0710-M al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro – Subdirector de Apoyo y Diagnóstico, incluir un ítem en la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0718-M de fecha 19 de mayo de 2021, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia, realiza la Solicitud de certificación saldos PAC para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-MAN-CP-2021-0960-con fecha 19 de mayo de 2021, el Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, emite al Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia la certificación saldos al PAC para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-MAN-CP-2021-0961-con fecha 19 de mayo de 2021, el Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, emite al Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia alcance a Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0718-M indicando una nueva certificación saldos al PAC debido a error en el cuadro cantidad.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0765-M de fecha 02 de JUNIO de 2021, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia, realiza la Solicitud de certificación catalogo al Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1045-M de fecha 03 de junio de 2021, el Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, emite al Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia, la certificación catálogo electrónico N° 191-2021 para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, con fecha 07 de junio de 2021 se emite Especificaciones Técnicas para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el HOSPITAL GENERAL MANTA

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0820-M de fecha 14 de junio de 2021, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia solicita al Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, la certificación PAC para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1116-M de fecha 15 de junio de 2021, el Ing.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, emite al Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia, la certificación PAC N° 0084-2021 para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0831-M, de fecha 16 de junio de 2021, suscrito por el BQF. José Julián Layana Rodríguez COORDINADOR INSTITUCIONAL DE FARMACIA, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO solicita al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero (E) la certificación presupuestaria para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2021-0734-M, de fecha 16 de junio de 2021 suscrito por el Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero (E), remite al BQF. José Julián Layana Rodríguez COORDINADOR INSTITUCIONAL DE FARMACIA, HOSPITAL GENERAL MANTA, ENCARGADO la certificación presupuestaria para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el HOSPITAL GENERAL MANTA.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-0833-M de fecha 17 de junio de 2021, el Bqf. José Julián Layana Rodríguez – Coordinador Institucional de Farmacia, realiza al Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro – Subdirector de Apoyo y Diagnóstico, se gestione la solicitud de autorización de gasto para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2021-0800-M de fecha 18 de junio de 2021, el Dr. Freddy Omar Benalcázar Barreiro – Subdirector de Apoyo y Diagnóstico, solicita al Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca la solicitud de autorización de gasto para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DM-2021-1176-M de fecha 18 de junio de 2021, el Mgs. Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca, remite al Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General el expediente y solicitud de trámite para el proceso de autorización de gasto para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-2398-M de fecha 21 de junio de 2021, el Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General, remite el expediente al Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas y solicita se de inicio del proceso y la autorización de gasto para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1170-M de fecha 21 de junio de 2021, el Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, solicita a la Mgs. Andrea Elizabeth Moreira Macias Responsable de la unidad de Asesoría Jurídica, la solicitud de resolución de inicio para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DL-2021-1170-M de fecha 24 de junio de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Moreira Macias Responsable de la unidad de Asesoría Jurídica, emite al Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General el borrador de la resolución de inicio para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, con fecha 24 de junio de 2021 el Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General emite mediante Resolución Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0129-R la Resolución Administrativa Catalogo Electrónico N° 005-2021 para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, con fecha 24 de junio de 2021 el Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General emite la orden de compra CE-20210002039691 para la adquisición de FORMULAS DE NUTRICION ENTERAL para el proveedor FRESINIUS KABI S.A.

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1210-M de fecha 30 de junio de 2021, el Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, remite a la Mgs. Andrea Elizabeth Moreira Macias Responsable de la unidad de Asesoría Jurídica, las 20 órdenes de compra para que sean notificadas al administrador de contrato para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-2615-M de fecha 05 de julio de 2021, el Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General, remite el expediente a la Bqf. María Elena Ortega Barberán y la notifica como administradora del proceso Nro. CATE-IESSMANTA-005-2021 adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-2617-M de fecha 05 de julio de 2021, el Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General, designa a la comisión de Recepción del proceso Nro. CATE-IESSMANTA-005-2021 adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DL-2021-0405-M de fecha 05 de julio de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Moreira Macias Responsable de la unidad de Asesoría Jurídica, entrega el expediente original a la Bqf. María Elena Ortega Barberán Nro. CATE-IESSMANTA-005-2021 adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta para que realice las respectivas notificaciones a los proveedores.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1386-M de fecha 29 de julio de 2021, el Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, remite a la Mgs. Andrea Elizabeth Moreira Macias Responsable de la unidad de Asesoría Jurídica, la solicitud 20 órdenes de compra para que sean notificadas al administrador de contrato para la adquisición de varios medicamentos catalogados para el Hospital General Manta.

Que, con fecha 14 de julio de 2021 el Ing. Guevara Yulan Miguel Ángel Gerente General emite mediante Resolución Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-0140-R la Resolución Administrativa – Terminación de Mutuo Acuerdo Ordene de compra Catalogo Electrónico CE-20210002039691 para la adquisición de FORMULAS DE NUTRICION ENTERAL con el proveedor FRESENIUS KABI S.A. en vista que mediante correo electrónico de fecha 30 de junio de 2021, el Señor Renoir Zambrano, en su calidad de Asesor Comercial Manabí, de la empresa FRESENIUS KABI S.A. indica al Hospital General Manta: luber.castro@iess.gob.ec, lo siguiente: “De parte de Fresenius Kabi (RUC 0991312080001) , hemos recibido con fecha 28/06/2021 la orden de compra CE-20210002039691 de Formula de Nutrición Enteral por la cantidad de 5.000 unidades al precio unitario de \$ 3,50 (archivo de la orden de compra). Este producto de catálogo electrónico SERCOP al ser alimento graba IVA, y dicha orden de compra no tiene IVA, solicitando que nos hagan la orden de compra con IVA. Adjuntamos la siguiente documentación que indica que nuestro producto es un alimento”

Que, mediante Oficio Nro. IESS-HG-MAN-DL-2021-0114-O de fecha 21 de julio de 2021, la Mgs. Andrea Elizabeth Moreira Macias Responsable de la unidad de Asesoría Jurídica, remite ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO NRO. 009-2021, DE LA SIGUIENTE ORDEN DE COMPRA: Catálogo Electrónico Nro. CE-20210002039691, para la "Adquisición de Fórmulas para nutrición enteral - Fórmulas para nutrición enteral para el Hospital General Manta" al Señor Renan Francois Alain Emmanuel Villieu Representante Legal FRESENIUS KABI S.A

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-1210-M, de fecha 15 de septiembre 2021, suscrito por la BQF. Lazo Gómez Jenny Susana responsable del área de farmacia (E) solicita al Ing. Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas de esta unidad médica, información de saldos al PAC de la partida: 530801 de alimentos y bebidas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-CP-2021-1657-M de fecha 15 de septiembre de 2021, el Ing. Alexander Roberto Loor Giler – Responsable de Compras Públicas, remite a la BQF. Lazo Gómez Jenny Susana

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Responsable del área de farmacia (E), que la partida 530801 no se encuentra en Plan Anual de la Contratación del 2021.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-F-2021-1215-M, de fecha 16 de septiembre 2021, suscrito por la BQF. Lazo Gómez Jenny Susana Responsable del área de farmacia (E) solicita al Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero (E) de esta unidad médica, información del saldo financiero de las siguientes partidas: 530801 de alimentos y bebidas.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DF-2021-1067-M, de fecha 20 de septiembre de 2021 suscrito por el Ing. Víctor Manuel Avilés Sotomayor, Coordinador Institucional Financiero (E), remite la BQF. Lazo Gómez Jenny Susana Responsable del área de farmacia (E), detallando los saldos financieros de la partida 530801 en cual es valor \$ 0.00.

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DA-2021-4129-M, con fecha 29 de octubre de 2021, el Gerente del Hospital General Manta, Encargado Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan, solicita reformar el PAC-2021 afectando al objeto de contratación de la adquisición de fórmulas de nutrición enteral; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$ 17.500,00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)) sin IVA;

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HG-MAN-DTDT-2021-1300-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 07-2021- IESS-HG-MAN-F concluye: Es importante indicar que la Coordinación Institucional de Farmacia ha realizado varios los procesos programados para el año 2021, de los cuales ha existido ahorros significativos en los procesos de contratación, valores que deben ser aumentados del PAC del año 2021 del Hospital General Manta y se solicita la reforma al PAC en virtud de que el Área de farmacia ha ejecutado un proceso mediante la partida de medicamentos 530809 en la cual las FORMULAS DE NUTRICION NO CONTENIAN IVA, y el proveedor indico que las Formula de Nutrición Enteral el precio unitario de \$ 3,50 (archivo de la orden de compra) emitida el cual es producto de catálogo electrónico SERCOP que es considerado alimento y al ser alimento graba IVA, y dicha orden de compra no tenía IVA, y es lo que realmente se requiere, cumpliendo con el criterio de ejecución del PAC a nivel nacional, por este motivo se reforma el PAC en aumento de la partida 530801 alimentos y bebidas por el valor de \$ 17.500.00 dólares.

Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Miguel Ángel Guevara Yulan Gerente del Hospital General Manta, Encargado.

AGREGAR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO													
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	AUMENTO DE PAC	
											530801	Alimentos y bebidas	Adquisición de Fórmulas para nutrición enteral para el Hospital General Manta	Bien	Catálogo Electrónico	3525011208	E3	Unidad	3000	3,5	97500	97500	17.500,00
TOTAL DE AUMENTO AL PAC																				17.500,00			

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jenny.lazo@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Dada, en la ciudad de Manta, a los 29 días del mes de octubre de 2021.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Luís Eduardo Parraga Briones

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA, HOSPITAL GENERAL
MANTA**

Referencias:

- IESS-HG-MAN-DA-2021-4129-M

Anexos:

- iess-hg-man-dtdt-2021-1298-m_(2).pdf
- iess-hg-man-df-2021-1067-m_(1).pdf
- iess-hg-man-cp-2021-1657-m.pdf
- iess-hg-man-f-2021-1210-m_(1).pdf
- iess-hg-man-f-2021-1215-m_(2).pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_aumento_formulas.xls
- informe_tecnico_007_reforma_al_pac_formulas-signed_(2)-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_008_aumento_formulas.doc
- verificacion_de_documentos_catalogados_part40107148001623700727.rar
- 12.respuesta_catalogo_iess-hg-man-cp-2021-1045-m.pdf
- anexo_01_-_farmacia_adquisivarios_medicamentos_catalogados_-_129.643,81-signed(1)-signed-signed.pdf
- gad-p03-s01-f06_tdrs_especificaciones_técnicas_catalogo_segunda_compra-signed-signed-signed.pdf
- 7_alcance_a_requerimiento_iess-hg-man-f-2021-0715-m0402313001622654615.pdf
- 6_inicio_del_requerimiento_iess-hg-man-f-2021-0710-m0102147001622654615.pdf
- 5_respuesta_bodega_iess-hg-man-usg-2021-1380-m0792948001622654614.pdf
- 4_certificado_11_de_bodega_20210427150823638-signed0448204001622654614.pdf
- 3_solicitud_certificado_bodega_iess-hg-man-f-2021-0603-m0109294001622654614.pdf
- ultima_verificacion_farmacos_catalogados.doc
- iess-hg-man-f-2021-0765-m.pdf
- catálogo_electronico_191-2021_medicamentos_catalogados-signed-signed.pdf
- 2_matriz_segunda_compra_final2021-signed-signed-signed-signed-signed-signed0780371001622654613.pdf
- _acta_farmacoterapia_12-04-2021-signed-signed-signed-signed-signed_(1)0333838001622654613.pdf
- 0_convocatoria_comite_iess-hg-man-di-2021-0263-m0879759001622654612.pdf
- fichas_tecnicas_catalogado.part3.rar
- fichas_tecnicas_catalogado.part2.rar
- fichas_tecnicas_catalogado.part1.rar
- documentos_medicamentos_catalogados_enscriptados0091694001622654714.txt
- adquisicion_catalogo_para_compras.txt
- 10.alcance_a_respuesta_pac.iess-hg-man-cp-2021-0961-m.pdf
- 11.justificacion_medicamentos_catalogo_2da_compra-signed-signed.pdf

Resolución Nro. IESS-HG-MAN-UPE-2021-0058-R

Manta, 29 de octubre de 2021

- 8.solicitud_saldos_pac.iess-hg-man-f-2021-0718-m.pdf
- certificacion_pac_nro_0084-2021.pdf
- catalogo_encryptado_para_pac.txt
- verificacion_de_documentos_catalogados_part50675430001623700727.rar
- certificación_presupuestaria_210_medicamentos_catalogados-signed-signed.pdf
- 14.respuesta_pac.iess-hg-man-cp-2021-1116-m.pdf
- 13.solicitud_pac.iess-hg-man-f-2021-0820-m.pdf
- verificacion_de_documentos_catalogados_part60232062001623700728.rar
- verificacion_de_documentos_catalogados.part7.rar
- verificacion_de_documentos_catalogados_part10420601001623700725.rar
- verificacion_de_documentos_catalogados_part20024805001623700726.rar
- verificacion_de_documentos_catalogados_part30558100001623700726.rar
- iess-hg-man-f-2021-1490-m.pdf
- 9.respuesta_salsos_al_pac.iess-hg-man-cp-2021-0960-m.pdf

Copia:

Señor Magíster
Xavier Oswaldo Zambrano Montesdeoca
Director Técnico Médico, Hospital General Manta, Encargado

Señor Doctor
Freddy Omar Benalcazar Barreiro
Subdirector de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, Hospital General Manta

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Jenny Susana Lazo Gómez
Responsable encargada del Área de Farmacia, Hospital General Manta

Víctor Manuel Avilés Sotomayor
Coordinador Institucional Financiero, Hospital General Manta, Encargado

Señorita Abogada
Kerly Maritza Gutierrez Cevallos
Coordinadora Institucional de Compras Públicas del Hospital General Manta, Encargado

Señorita Ingeniera
Denisse Elizabeth Vera Gomez
Responsable de Presupuesto, Hospital General Manta